



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	342.862.931,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	342.862.931,00	Saldo x Comprometer:	342.862.931,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	622	Fecha Registro:	2022-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

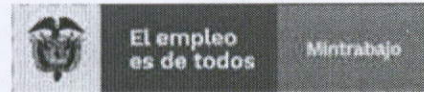
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940142 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						342.862.931,00	0,00	342.862.931,00	342.862.931,00	0,00

**Objeto:** OBJETO: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL FOMENTO DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA VIGENCIA 2022

*Maria Elvira Quintana Guedes*

Firma Responsable



5-94011  
Medellín,

05-2-2021-060381  
29-12-2021 11:07 am

Doctor  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director Regional Antioquia  
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contrato

Respetado Doctor Rendón,

Muy gentilmente solicitamos la autorización del siguiente contrato de prestación de servicios como instructor, tal como se relaciona a continuación:

Objeto Contrato PAA	NUMERO DE CONTRATOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	POA	LINEA DEL PLAN
5_9401_01 prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	1	11	2.300.000	25.300.000	100002	5_9401_01
5_9401_02 y 5_9401_06 prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	2	11	3.000.000	66.000.000	100003	5_9401_02 y 5_9401_06
5_9401_03 prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación documentando la gestión de las actividades del plan de acción que garanticen el cumplimiento de los procedimientos vigentes con oportunidad y calidad	1	11	3.405.000	37.455.000	100004	5_9401_03
5_9401_04 y 5_9401_07 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación.	2	11	2.818.750	62.012.500	100005	5_9401_04 y 5_9401_07
5_9401_05 prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación documentando la gestión de las actividades del plan de acción que garanticen el cumplimiento de los procedimientos vigentes con oportunidad y calidad	1	11	3.405.000	37.455.000	100004	5_9401_05

Regional Antioquia/Centro de Servicios de Salud  
Dirección Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. -

PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



D-F-011 V.05



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

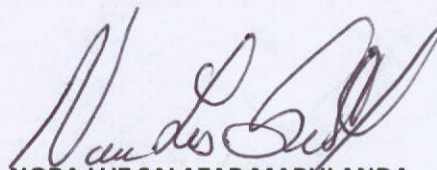
5_9401_09 prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para promover el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	1	10,5	2.300.000	24.150.000	100007	5_9401_09
5_9401_13 prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional ciudadana digital y ambiental dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	1	11	2.818.750	31.006.250	100011	5_9401_13
5_9401_15 prestar los servicios profesionales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	1	11	2.818.750	31.006.250	100041	5_9401_15
5_9401_17 prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	1	11	2.582.863	28.411.493	100045	5_9401_17

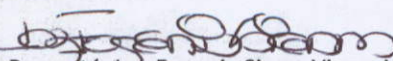
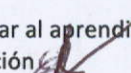
342.796.493

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Estudios previos incluye Análisis del Sector
- Formato de Autorización

Cordialmente,

  
**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**  
Subdirectora  
Centro de Servicios de Salud

  
Proyectó: Luz Eugenia Sierra Viana, Líder Bienestar al aprendiz  
Revisó: Eliana Atehortúa Castro, Líder de Planeación 



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>5_9401_17 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Aprobación de cuatro (4) años de educación superior/o aprobación mínima del 70% del plan de estudios en Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales y/o humanas.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Sin experiencia relacionada.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiocho Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Noventa Y Tres pesos M/CT (\$ 28.411.493) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (Un primer pago) correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de Un Millón Doscientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Un pesos M/CTE (\$1.291.431) b) (DIEZ) pagos iguales por los meses de (febrero a noviembre) de 2022, por valor de Dos Millones Quinientos Ochenta Y Dos Mil Ochocientos Sesenta Y Tres pesos M/CTE (\$ 2.582.863) y c) un (último pago) por el mes de diciembre 2022 por valor de Un Millón Doscientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Un pesos M/CTE (\$1.291.431)</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Once meses sin exceder el 30 diciembre de 2022</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Medellín y su área metropolitana- Centro de servicios de Salud</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder Bienestar al aprendiz, o del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Centro de servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación integral debe comprender, además, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.*

*La Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud) establece las políticas que deben orientar la formación integral del joven en todas sus dimensiones, marco normativo para la definición del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*

*El artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.*

*El Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.*

**El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad:** busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia, a través de los siguientes Pactos transversales: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VII. Transformación digital; Pacto VIII Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero-Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva.

*El numeral 3.4.2. Del mismo estatuto determina que "El ambiente educativo es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico,*



*en donde son componentes fundamentales: la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica sociocultural, [...] debe contribuir al desarrollo de las potencialidades individuales necesarias para construir proyectos de vida personales y sociales. // Las interacciones sociales que configuran el ambiente educativo, generan procesos formativos, conjugan comportamientos, actitudes y valores entre la comunidad educativa. // El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional..."*

*Que la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, debe adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos, según lo previsto en el Decreto 249 de 2004, artículo 4°, numeral 10, a fin de que los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional dirijan la implementación anual del Programa de Bienestar de los Alumnos, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, numeral 19 de la misma disposición.*

*Dentro de los Principios que orientan el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, son: El bienestar debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en los Centros de Formación Profesional, así como articularse con el desarrollo de los distintos programas y procesos formativos que se ofrezcan, en cumplimiento de la misión, de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. Las acciones formativas previstas en las distintas áreas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos complementarán o reforzarán los Programas de Formación Profesional en sus componentes de formación básica y de política institucional.*

*El Centro de Servicios de Salud cuenta con programas de formación entre tecnólogos, técnicos profesionales, técnicos laborales y auxiliares, para una meta total de atención de: 10.889 aprendices, distribuidos en 6.757 en técnico laboral, aprendices auxiliares y operarios y aprendices en profundizaciones técnicas y 4.132 aprendices de tecnologías, atendidos en la sede principal del Centro de formación, 3 subsedes ubicadas en el Área Metropolitana, entre otros Municipios del Departamento de Antioquia, los cuales se requieren atender en la anualidad vigente por el Plan de Bienestar, el cual se regula por medio de la Resolución 1228 de 2018 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA", la cual informa que el Bienestar del Aprendiz es el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad educativa, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. El Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, que compromete a la Institución y a los Subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.*



Por lo anterior, el Centro de Servicios de Salud, requiere realizar la contratación de personal en atención al cumplimiento de la resolución de Bienestar, la cual es regulada en la resolución de Bienestar por medio del artículo 7: El Subdirector del Centro de Formación profesional debe dirigir la implementación del Plan Nacional de Bienestar de los aprendices, para lo cual debe designar a un responsable que lidere las acciones, actividades, proyectos y/o programas de bienestar con un equipo interdisciplinario el cual debe implementar las dimensiones del plan. La conformación del equipo interdisciplinario deberá contar con perfiles en las áreas de conocimiento de: ciencias sociales y/o humanas, psicología, servicios en salud, administrativa, arte cultura o afines y actividad física, recreación o deporte, conforme con los lineamientos establecidos en los planes de acción anuales.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada desde el mismo plan de adquisiciones, elaborado por el Centro, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, y disponibilidad presupuestal solicitada a la Dirección General.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. La contratación de esta persona se requiere por toda la vigencia 2022 sin exceder el 30 de diciembre.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación, que mejoren sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.
2. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
3. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.
4. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.



5. *Articular con los demás profesionales que ejecutan el plan de bienestar del centro estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.*
6. *Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.*
7. *Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.*
8. *Realizar talleres, encuentros, capacitaciones, participar en procesos de inducción, charlas y/o conversatorios de carácter psicosocial orientados a prevenir, mitigar, acompañar, reducir o gestionar alternativas de solución ante situaciones de riesgo que presenten los aprendices.*
9. *Realizar asesorías psicosociales individuales, según las necesidades reportadas por el aprendiz o la remisión sugerida por un miembro de la comunidad educativa.*
10. *Participar en los procesos de selección y capacitación de los aprendices para la asignación de los apoyos socioeconómicos del proceso de Bienestar al aprendiz*
11. *Apoyar los Comités de Evaluación y seguimiento; garantizar el debido proceso y velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los aprendices en el proceso formativo.*
12. *Divulgar y promocionar las rutas de atención para poblaciones especiales, de la comunidad de aprendices, Centro de Servicios de Salud*
13. *Cubrir las jornadas de formación acorde a las necesidades del servicio del proceso de Bienestar al aprendiz o que sean solicitadas por eventos especiales*
14. *Atender, comunicar y orientar al cliente interno de la Institución (aprendices, Instructores, Personal administrativo) acorde a la normatividad vigente y Manual del Plan Nacional Integral del Bienestar a los Aprendices, por los medios virtuales, telefónicos, presenciales o el que sea requerido, de manera oportuna y cordial.*
15. *Asistir a las reuniones de equipo de Bienestar al Aprendiz y reuniones del Centro de Servicios de Salud*
16. *Realizar apoyo Logístico o el que sea requerido, en los eventos realizados por el proceso de Bienestar al aprendiz y/o del centro de formación*
17. *Aplicar las normas del archivo del proceso de bienestar acorde a las tablas de retención documental de la Institución*
18. *Realizar los registros de participación de los aprendices a las actividades, los registros del drive, documentos, informes, registros de Sofía plus y los solicitados, acorde a los criterios de calidad para los procesos de auditorías, registro calificado y autoevaluación desde la ejecución del plan de bienestar.*
19. *Liderar actividades al interior del proceso de Bienestar al aprendiz, para el cumplimiento del plan de acción, teniendo en cuenta los parámetros de entrega, ejecución y seguimiento del programa, acorde a los criterios de calidad y los acuerdos pactados con el Líder de Bienestar al aprendiz*
20. *Apoyar y acompañar los procesos de Bienestar al aprendiz de los compañeros del equipo de trabajo, acorde a las necesidades y solicitudes pactadas en las reuniones del equipo*
21. *Mantener una actitud positiva con los miembros del equipo de trabajo, siguiendo los protocolos de respeto, cordialidad, asertividad y apoyo en las inquietudes, directrices y logro de objetivos propuestos en las actividades y proyectadas para el mes.*



22. Realizar y/o acompañar reuniones periódicas con aprendices, voceros y representantes para mejorar los canales de comunicación.
23. Participar en los equipos ejecutores como representación de bienestar al aprendiz, para comunicar, divulgar y ofertar las actividades programadas con los aprendices y ofertar los talleres en los diferentes modalidades y horarios dispuestos en la semana
24. Realizar apoyo técnico a las supervisiones de los contratos de Bienestar al aprendiz, acorde a la asignación

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Centro de Servicios de Salud.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



1. El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general.

*Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiocho Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Noventa Y Tres pesos M/CT (\$ 28.411.493) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (Un primer pago) correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de Un Millón Doscientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Un pesos M/CTE (\$1.291.431) b) (DIEZ) pagos iguales por los meses de (febrero a noviembre) de 2022, por valor de Dos Millones Quinientos Ochenta Y Dos Mil Ochocientos Sesenta Y Tres pesos M/CTE (\$ 2.582.863) y c) un (último pago) por el mes de diciembre 2022 por valor de Un Millón Doscientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Un pesos M/CTE (\$1.291.431)*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al aprendiz, o del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del



objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia:**

Anexo Certificado de Idoneidad y Experiencia.

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público. El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro de Servicios de Salud establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

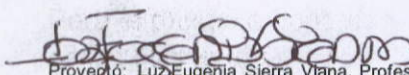
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
26820 De 2020	BEDOYA AVENDA ÑO ISABEL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ DISEÑADOS PARA LA ADECUADA INTERACCIÓN: APRENDIZ, INSTITUCIÓN, FAMILIA Y SOCIEDAD	10 meses y 18 días	\$30.920.282  Mensualidades vencidas	Contratación Directa
42120 de 2020	LINA MARCEL A FLOREZ MARIN	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	6 meses y 12 días	\$14.352.262 Mensualidades vencidas	Contratación Directa

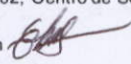
**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:** Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, diciembre 29 de 2021

  
**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**

Subdirectora Centro de Servicios de Salud

  
Proyecto: Luz Eugenia Sierra Viana, Profesional 02, Centro de Servicios de Salud

Revisó: Eliana Atehortúa Castro, Líder Planeación 



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPIETARIO/ADJUDICATARIO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											CONTROLES PARA IMPLEMENTAR												
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MENOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO-3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MENOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUEO Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICO		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



El empleo es de todos

Mintrabajo

51040-

Medellín,

No: 05-2-2021-060749  
31/12/2021 10:30:34 a. m.

Doctora  
Nora Luz Salazar Marulanda  
Subdirectora  
Centro Servicios de Salud  
Medellín  
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación.

Apreciada doctora:

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibida(s) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal de planta y autorización de contratación debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor Mensual Honorarios	Plazo	Valor Total Honorarios	Número del Poa	N° Contratos	CDP
504	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_48 prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la administración y velar por el mantenimiento y puesta a punto en la subsele el pomar del centro de servicios de salud	4,051,663	11,5 meses	46,594,124	2419542	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
505	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_26 prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de contratación de bienes y servicios en el centro de servicios de salud	4,152,955	11 MESES 14 DÍAS	47,620,551	2141588	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021



Certificado No. SC-CER339881-1



Certificado No. CO-SC-CER339681-1

506	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_53 prestar servicios profesionales en los procesos administrativos en el área de contratación de servicios personales en el centro de servicios de salud	2,858,943	11,5 meses	32,877,844	2637105	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
507	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_31 prestar servicios personales de carácter temporal como líder de los procesos relacionados con contrato de aprendizaje en el centro de servicios de salud	3,448,318	11,5 meses	39,655,657	2155417	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
508	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_54 prestar de servicios profesionales en el marco de las estrategias de divulgación en el centro	3,075,000	11,5 meses	35,362,500	2670780	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
509	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_42 prestar servicios profesionales como abogado para los procesos relacionadas con las etapas precontractual contractual y pos contractual y todos los procesos jurídicos del centro	6,150,000	11,5 meses	70,725,000	2250541	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
510	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_572 prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo y manejo de gestión de ambientes acordes a las estrategias de proyectos de investigación e innovación apoyar y orientar a los públicos internos y externos del centro de servicios de salud y divulgar actividades en el marco de la revolución 4 0	4,152,954	11,5 meses	47,758,978	2156802	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021

511	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_56 prestar servicios profesionales de carácter temporal como líder de planeación y seguimiento a los procesos en el centro de servicios de salud	4,152,954	11,5 meses	47,758,971	2133348	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
512	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_32 prestar servicios personales de carácter temporal en todo lo relacionado con los procesos contractuales en el centro de servicios de salud	4,152,955	11 MESES 14 DÍAS	47,620,550	2156620	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
513	05-2-2021-060318 de 28/12/2021	5_9401_36 prestar los servicios profesionales para la implementación mantenimiento divulgación y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión como dinamizador cf del sistema integrado de gestión y autocontrol (siga) ejecutando, gestionando y controlando a nivel del centro de formación centro de servicios de salud, así como de sus sedes adscritas en articulación con todos los sistemas que conforman el siga.	3,969,092	11,5 meses	45,644,558	2160407	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
514	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_02, 5_9401_06 prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	3,000,000	11 MESES	66,000,000	100003	2	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
515	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_03 prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación documentando la gestión de las actividades del	3,405,000	11 MESES	37,455,000	100004	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002

		plan de acción que garanticen el cumplimiento de los procedimientos vigentes con oportunidad y calidad						12 del 29/10/2021
516	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_05 prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación documentando la gestión de las actividades del plan de acción que garanticen el cumplimiento de los procedimientos vigentes con oportunidad y calidad	3,405,000	11 MESES	37,455,000	100004	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
517	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_09 prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para promover el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	2,300,000	10,5 MESES	24,150,000	100007	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
518	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_13 prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional ciudadana digital y ambiental dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	2,818,750	11 MESES	31,006,250	100011	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
519	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_15 prestar los servicios profesionales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	2,818,750	11 MESES	31,006,250	100041	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021

520	05-2-2021-060381 de 28/12/2021	5_9401_17 prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	2,582,863	11 MESES	28,411,493	100045	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
521	05-2-2021-060379 de 28/12/2021	5_9401_18 prestar servicios de carácter temporal para apoyar los procedimientos del sistema de información administrativa y académica en el área de administración educativa en el centro de servicios de salud	1,450,773	11 MESES 14 DÍAS	16,635,530	2137756	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
522	05-2-2021-060379 de 28/12/2021	5_9401_19 prestar servicios de carácter temporal para apoyar los procedimientos del área de administración educativa certificación y verificación académica del centro de servicios de salud	2,109,838	11 MESES 14 DÍAS	24,192,809	2138631	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
523	05-2-2021-060379 de 28/12/2021	5_9401_20 prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procedimientos de selección de aspirantes y verificación de documentos para matrícula de los aprendices de los programas de formación titulada que se imparten en el Centro de Servicios de Salud	4,119,580	11 MESES 14 DÍAS	47,237,851	2138810	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
524	05-2-2021-060379 de 28/12/2021	5_9401_21 prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar en los procedimientos de validación de registros en la página de la registraduría y en el aplicativo sofia plus además de realizar preinscripción matrícula y archivo de expedientes de los aprendices que ingresen a procesos de formación en el Centro de Servicios de Salud	2,109,838	7 MESES Y 26 DÍAS	16,597,392	2216135	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021

525	05-2-2021-060379 de 28/12/2021	5_9401_22 prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar los procedimientos administrativos del área de administración educativa relacionado con los procesos de matrícula del centro de servicios de salud	1,450,773	11 MESES 14 DÍAS	16,635,530	2497681	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la Circular No. 3-20210002 12 del 29/10/2021
-----	--------------------------------	--	-----------	---------------------	------------	---------	---	---

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

Fecha de Autorización de: **30 DICIEMBRE 2021**

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
 DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Se anexa en 47 folios lo anunciado.

Proyectó: *Hernando Salazar González*  
 Abogado Apoyo Administrativo Mixto



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA****EI DIRECTOR REGIONAL  
DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales de carácter temporal, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en los Estudios Previos que soportarán la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,


**CERTIFICA**

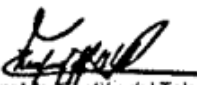
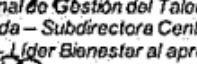
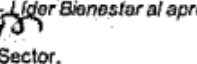
Que, revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones del objeto contractual consistentes en: "5\_9401\_17 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director  
Regional Antioquia

VoBo.  Pedro Luis Hincapié Vélez  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano  
Revisó:  Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud  
Proyectó:  Luz Eugenia Sierra Viana – Líder Bienestar al aprendiz  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA****CONSIDERANDO:**

Que la subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, según Estudio Previo, solicita autorización para contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión, de una (1) persona natural para apoyar al Centro de formación con el siguiente objeto: "5\_9401\_17 prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz" tal como se aparece en el Plan de Adquisiciones

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Antioquia del SENA, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

**AUTORIZA**

Al Centro de Servicios de Salud a contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión, de una (1) persona natural para apoyar al Centro de formación con el siguiente objeto: "5\_9401\_17 prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz." tal como se aparece en el Plan de Adquisiciones

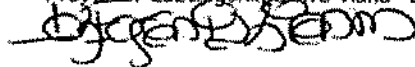
Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director  
Regional Antioquia

Vo.Bo.: Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Revisó: Eliana Atehortua – Líder de Planeación

Proyectó: Luz Eugenia Sierra Viana – Líder Bienestar al aprendiz



Dirección Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 11 - Medellín - PBX (57 4) 5760000  
www.sena.edu.co

© @ SENAComunica



Certificado No. SE-GENS/0681-F  
Certificado No. CO-SE-GENS/0681-F